Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 8.210.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo **8°** letra **g)** de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo **10, N° 7, letra L**), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **1.521**, de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita trato directo con **"Elías Manuel Durán Pérez"**, para el desempeño como Ingeniero Eléctrico en las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, en materia de labores técnicas y administrativas, necesarios para el correcto funcionamiento de la dirección; Mediante el Oficio Ord N°400/2023 del 07 de julio del 2023 de la Municipalidad de Alto Hospicio, solicitó a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la asignación de recursos por la suma de $43.668.960 (cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta pesos), para el financiamiento de la Asistencia Técnica denominada **"Asistencia Técnica Formulación Proyectos para Plan Calles Sinviolencia (PMU), comuna de Alto Hospicio", Código Subdere N° 1107231001.** El proyecto es aprobado mediante Resolución Exenta N° 8283/2023 de fecha 10 de agosto del año 2023, y considera la contratación de tres (03) profesionales de las siguientes áreas: Un (01) Arquitecto, **Un (01) Ingeniero en Electricidad y Electrónica Industrial,** Un (01) formulador en el área de las ciencias sociales; La Municipalidad de Alto Hospicio a fin de ejecutar el proyecto antes indicado, realiza entrevistas a profesionales titulados de **Ingeniería Eléctrica,** siendo seleccionado para que forme parte de este equipo de profesionales, Don **Elías Manuel Durán Pérez**, el cual, de acuerdo a los antecedentes técnicos, ejecutará las labores requeridas, entre el **13 de noviembre del 2023 hasta el 11 de mayo del 2024;** Para la contratación del profesional, el pasado viernes 25 de agosto del 2023, se efectuó publicación en el sistema de compras públicas, las bases administrativas y técnicas denominadas **"Contratación Profesional Ingeniería en Electricidad y Electrónica Industrial o Profesional Afín, para Formulación de Proyectos para Plan Calle Sin Violencia, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-168-LE23**. Concluido el plazo de publicación, no se recepcionan ofertas de proponentes interesados, y como consecuencia el proceso concluye **desierto;** Dentro de las labores del **profesional,** éste deberá desempeñarse en las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de que genere iniciativas correspondiente al **Plan Calle Sin Violencia**, iniciativas que postula a financiamiento del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), programa que tiene como objetivo aumentar la capacidad municipal en gestión de seguridad pública a través de elaborar iniciativas para diversos sectores de la comuna, lo que estarán referidos a las siguientes tipología de intervención: Iluminación y Recuperación Espacios Públicos; Para la presente contratación concurren las dos condicionantes que requiere la normativa, ya que se realizó propuesta pública previa la cual fue **declarada desierta** y la ejecución del **proyecto es indispensable para nuestro municipio;** Como se indicó, se realizó la **Propuesta Pública N° 111/2023** individualizada en el Punto 1.3, en conformidad al **Decreto Alcaldicio Nº 6.046/2023** de fecha **23 de agosto del 2023** donde se aprueban las bases. El día miércoles 06 de septiembre del 2023,

en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación, el cual concluye desierto, ya que no existieron ofertas de proponentes interesados. Lo anterior, se formaliza mediante **Decreto Alcaldicio Nº 6.509/2023** de fecha **08 de septiembre del 2023;** La presentación de esta iniciativa, tiene una **gran relevancia para la municipalidad de Alto Hospicio,** debido a que los delitos de mayor connotación social, Infracción a ley de armas e Incivilidades, van en aumento en la Región de Tarapacá. El **Plan Calle Sin Violencia** tiene un enfoque en la prevención situacional, orientado a reducir las oportunidades que presenta el territorio, para la comisión de delitos y la violencia, así como disminuir la percepción de inseguridad en áreas urbanas específicas. Para lograr esto, se implementan estrategias dirigidas a modificar los factores de riesgo físico-espaciales, al mismo tiempo que se promueve la creación o regeneración de espacios públicos seguros. En este sentido, según datos obtenidos del Sistema Estadístico Delictual (SIED-Territorial) se puede observar que la concentración delictual en estos sectores se focaliza en horarios tarde-nocturnos, lo que nos permite utilizar la estrategia de recuperación de espacios públicos por medio de las líneas de acción de Provisión de luminarias, para la recuperación de espacios públicos (plazas, multicanchas, paraderos), mejorar iluminación peatonal y protección de equipamiento comunitario; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo **8°** letra **g)** de la Ley Nº 19.886, y Artículo **10, N° 7,** letra **l)** de su Reglamento con **"Elías Manuel Durán Pérez"**

Comuna de Iquique, para el desempeño como Ingeniero Eléctrico en las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, en materia de labores técnicas y administrativas, necesarios para el correcto funcionamiento de la dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC).

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Elías Manuel Durán Pérez"**, cuyo monto de los honorarios del profesional, se realizará en base al siguiente detalle:

PERIODO	MONTO MENSUAL NETO	MONTO MENSUAL BRUTO (CONSIDERANDO IMPTO. DE 2DA. CATEGORÍA DEL PERIODO 2023 y 2024)
13 AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	$939.600	$1.080.000
1 AL 31 DE DICIEMBRE 2023	$1.566.000	$1.800.000
1 AL 31 DE ENERO 2024	$1.566.000	$1.815.652
1 AL 28 DE FEBRERO DEL 2024	$1.566.000	$1.815.652
1 AL 31 DE MARZO DEL 2024	$1.566.000	$1.815.652
1 AL 30 DE ABRIL DEL 2024	$1.566.000	$1.815.652
1 AL 11 DE MAYO DEL 2024	$567.000	$657.392

3.- El contrato en cuestión tendrá una duración desde el **13 de noviembre del 2023 hasta el 11 de mayo del 2024**, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento a los servicios solicitados, de acuerdo a las mismas condiciones dispuestas en las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 111/2023.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, no se solicitará la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar

la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y decreto de aprobación de este, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a diez (7) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del portal de mercado público que autoriza el trato directo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados - Área Salud Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Los Honorarios serán financiadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta **N°215-31-01-002-005, mediante fondos trasferidos por la SUBDERE** al presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Cavajal Ayala,** Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL
ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural

NVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico